Proyecto de Ley N.° _____

La Congresista de la República que suscribe, **YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO**, integrante del **Grupo Podemos Perú**, en uso de las facultades de iniciativa legislativa prevista en los artículos 102 numeral 1), y 107 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22 inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, pone a consideración el siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
11 SEP 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:00

PROYECTO DE LEY

El congreso de la República,
Ha dado la siguiente Ley:

LEY DE RECONOCIMIENTO COMO "UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto RECONOCER COMO "UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" a la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" - ENSFJMA, la misma que contará con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad reconocer como UNIVERSIDAD NACIONAL a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en base a su trayectoria histórica dedicados a la investigación, la preservación y difusión del folklore peruano y como primera y única institución educativa del Perú, que ofrece formación profesional docente y artística en la especialidad de folklore, en las menciones de música y danza.

Artículo 3°. Plazo de adecuación

La UNIVERSIDAD su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria. El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), se encarga de la elaboración de la guía de adecuación respectiva.

Los docentes de la universidad, gozan igualmente del periodo de adecuación de cinco (05) años, prevista en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la misma ley.

Artículo 4°. Continuidad en la Expedición e Inscripción de Grados y Títulos

La "UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" continúa confiriendo el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de las carreras profesionales y especialidades que cuenta, los que serán inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Artículo 5°. Presupuesto

La UNIVERSIDAD continúa funcionando con el presupuesto que le asigna actualmente el Estado a la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" - ENSFJMA.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación (MINEDU) designa a los integrantes de la comisión organizadora de la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" integrada por dos (02) integrantes académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29° la Ley N°30220 - Ley Universitaria.

Dado la especialidad de la Universidad, la comunidad académica, integrada por docentes y alumnos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas deberá proponer una lista de cuatro (04) profesionales, para que el MINEDU designe a dos (2) integrantes, en el término perentorio de sesenta días (60) de aprobada la ley.

Lima, setiembre de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CALLE LOBATON Digna FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2023 20:06:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALCARRAZ AGUERO Yorel Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2023 13:13:31-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JUAREZ CALLE Heidy Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2023 21:36:58-0500

YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUNA GALVEZ Jose Leon FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2023 18:47:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUNA GALVEZ Jose Leon FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2023 18:46:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: WONG PUJADA Enrique FIR 10621936 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2023 19:00:47-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **12** de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5876/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y,**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

1.1. MEMORIA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.

Antecedentes[1]

La historia de la Escuela se remonta a 1949, año en que se autorizó oficialmente su funcionamiento, mediante Decreto Supremo N.° 1053, con el nombre de *"Escuela de Música y Danza Folklórica Peruana"*[2], gracias a la iniciativa de la recordada maestra Rosa Elvira Figueroa, con la finalidad de formar profesores de música, danzas y artistas en folklore peruano. Sin embargo, es menester señalar que la Escuela nació un 06 de junio de 1948 en las instalaciones de la Asociación Nacional de Escritores y Artistas (ANEA).

Posteriormente, en el año de 1963, se le reconoce como "Escuela Nacional"; y, a partir de 1964, inicia formalmente sus actividades como *"Escuela Nacional de Música y Danzas Folklóricas Peruanas"*. En 1965 mediante Resolución Suprema N° 504, pasa a depender directamente del Ministerio de Educación y ya no de la Casa de la Cultura. El proceso de traslado que se da entre los años de 1965 y 1967, se le faculta a formar y titular a docentes.

A partir del año de 1967, mediante la Resolución Suprema N° 290 del 5 de abril, la institución queda a cargo del "*estudio, la formación académica y la difusión de nuestra cultura musical y danzaría nacional*". En el año de 1969 se le encarga "*la preservación y conservación del folklore nacional*", mediante el estudio y la docencia. La Escuela establece como sus objetivos "*la formación de Artistas Profesionales y Docentes en la Especialidad de Folklore (Música y Danza)*". De esta manera se mantuvo hasta el año de 1969 en el que una Comisión Reorganizadora consideró que no debía formar profesionales. Desde entonces, cambio de rumbo y se le asignó la programación de Cursos de Extensión Educativa y de Capacitación de Docentes.

En 1972, nuevamente es transferida *al Instituto Nacional de Cultura como "Escuela de Formación Artística"*, junto a las Escuelas de Bellas Artes, Música, Ballet y Arte Dramático. Además de los cursos mencionados, asume en el año de 1975 las funciones de "*Calificación y Registro de Intérpretes*" tarea que, desde 1948, había impulsado José María Arguedas cuando era responsable de la *Sección de Folklore* del Ministerio de Educación Pública.

Entre los años de 1975 y 1978, se formaron comisiones para definir sus objetivos. Participaron intelectuales como Pablo Macera, Fernando Silva Santisteban, César

[1] https:/www.escuelafolklore.edu.pe/clujenes-sornos/presentacion/
[2] https.//www. escuelafolklore.edu.pe/wo-content/uoloads/2016/12/PE12014.pdf

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2023 09:54:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES CASTRO Francis Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2023 09:11:01-0600

Bolaños, Lucy Núñez Rebaza, Teresa Guillén, Alfredo Torero. La idea, entonces, era convertirla en una institución dedicada a la investigación y a la formación de un Centro de documentación; lo que condujo que, en 1982, a denominarla "*Centro de Investigación y Apoyo al Folklore*". Dos años después (1984), se convertiría en el "*Centro Nacional de Folklore José María Arguedas*", en homenaje al intelectual identificado con el estudio y la difusión de la cultura andina.

En el año de 1988, mediante el Decreto Supremo N° 026-88-ED, se adecuó el "Centro de Folklore "José María Arguedas" a "Escuela Nacional Superior de Folklore", manteniendo el mismo nombre, facultada para formar Artistas Profesionales en Música, Danzas Folclóricas y Profesores de Educación Artística en la Especialidad de Folclor, así como realizar investigación, capacitación y difusión en el campo de Folclor.

En 1989, mediante el DS N° 0289-ED inicia sus funciones como Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", facultada para expedir el título profesional de Profesor en Educación Artística en la especialidad de Folclor, con mención en Música o Danza. El Reglamento General de la Escuela, aprobado por el Decreto Supremo N° 02-89-ED, establece sus fines, objetivos, funciones, estructura orgánica, relaciones institucionales, así como su régimen de personal, económico y del alumnado, y en su artículo 3° señala que es un "Órgano de Ejecución del Ministerio de Educación responsable de formar Artistas Profesionales (Música y Danzas Folklóricas) y Profesores de Educación Artística en la Especialidad de Folklore, así como realizar investigación, capacitación y difusión en el campo del Folklore".

En 2002 se aprueba su actual reglamento general, DS. N° 054-ED2002. Y, a partir de la vigencia de la Ley N° 29292 (diciembre 2008), se le otorga el rango universitario, estando facultada para otorgar el Grado de Bachiller y el Título de Licenciado.

En la Escuela han laborado importantes intelectuales como: -José María Arguedas; - Mildred Merino de Zela; - Josafat Roel Pineda; - Manuel Larou; - Arturo Corcuera; - César Bolaños; - Wilfredo Kapsoli; - Carlos Castillo Ríos; - Victoria Santa Cruz; - Lucy Núñez Rebaza y - Chalena Vásquez. Y los más destacados maestros y cultores de la música y la danza tradicional como: - Raúl García Zárate; - Jaime Guardia; - Milly Ahón Olguín; - Adela Ahón Olguín; - Lalo Izquierdo; - Agripina Castro; - Julia Peralta; - Abelardo Vásquez; - Carlos Hayre; - Julio Vallenas Fournier; - Alfredo Curazzi Callo; - Francisco Palacios De la Cruz y - Eusebio Sirio "Pititi".

Situación actual

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas - ENSFJMA es la primera y única institución educativa del Perú, con rango universitario, que ofrece formación profesional docente y artística en la especialidad de folclor, en las menciones de música y danzas. Así mismo, es la única Escuela de Arte cuyo plan de estudios ha sido aprobado por la Asamblea Nacional de Rectores, siendo su misión el fomentar *la identidad nacional y difundir el folclor peruano.*

Como se ha señalado, la ENSF JMA viene funcionando en virtud del Decreto Supremo N° 054-2002-ED (24.12.2002), que aprueba su Reglamento General. Asímismo, como Escuela de Educación Artística está incorporada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley No 30220 8 (09.07.2014), por la *que "tienen los deberes y derechos que confiere la Ley Universitaria, [...] otorgando en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los que otorgan las universidades del país, [...]."*

La ENSF JMA, en sus 74 años de vida institucional, viene laborando en el campo formativo de la música, danza e investigación. Como servicio académico educa docentes en forma continua en los diferentes niveles educativos, igualmente tiene como exponentes de nuestro acervo cultural a cientos de representantes de esta Casa de Estudios que participan en certámenes a nivel nacional y más allá de nuestras fronteras.

Actualmente cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2021 –2025, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00441-2021- ENSFJMA/DG-SG, suscrita con fecha 27 de setiembre del 2021.

La gestión actual, liderada por la maestra Ana del Socorro Polo Vásquez y el consejo directivo que la conforman, vienen haciendo denodados esfuerzos por un cambio en los aspectos académicos y de gestión administrativa, priorizando de manera significativa el sentimiento de la comunidad arguediana cuál es, convertir a nuestra amada escuela en la Universidad Nacional de Folclor José María Arguedas.

1.2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas - ENSFJMA, es una institución pública de Educación Superior, que tiene como misión la formación Profesional y la investigación de la cultura popular tradicional peruana, para su difusión y promoción. Funciona con la siguiente estructura orgánica:

Órganos de Dirección	DIRECCIÓN GENERAL CONSEJO DIRECTIVO	
Órganos de Línea	DIRECCIÓN ACADÉMICA	Programa Académico de Educación Artística Programa Académico de Formación Profesional de Artistas Departamento Académico de Danza Departamento Académico de Música Departamento Académico de Educación Departamento Académico de Ciencias y Humanidades Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Líneas de investigación: danza, música, oralidad Centro de documentación y archivo audiovisual Registro y Acreditación artística. Fondo editorial

	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN	Extensión cultural Extensión educativa Extensión artística, Prensa y comunicaciones
Órganos de Asesoramiento y Consulta	CONSEJO EDUCATIVO OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.	
Órganos de Apoyo	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA GENERAL OFICINA DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO CENTRO CULTURAL OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES	

1.3. CARRERAS QUE OFRECE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas actualmente ofrece dos programas profesionales y cuatro (4) carreras profesionales estos son:

A. Programa Académico de Educación Artística - PAEA Especialidad Folklore - Mención Danza

PERFIL:

- Posee una conducta personal sustentada en principios y valores éticos esenciales: autoestima, responsabilidad, puntualidad, veracidad, solidaridad, respeto, tolerancia, disciplina, capacidad de autocrítica y desprendimiento.
- Organiza y dirige talleres danzarios en los que se aplican los conocimientos teórico-prácticos adquiridos a través de su formación profesional.
- Desarrolla su sensibilidad auditiva emocional y motora, dominando técnicas de movimiento y expresión para un mejor desarrollo del lenguaje corporal.
- Posee una visión panorámica sobre el desarrollo del arte danzario nacional y universal como sustento de su tarea pedagógica.
- Domina Técnicas y estrategias didácticas para la selección, diseño, elaboración y empleo de material educativo pertinente al acervo danzario tradicional y popular del Perú.

RÉGIMEN ACADÉMICO: Educación Superior de nivel universitario.
DURACIÓN: 10 semestres académicos.

GRADO ACADÉMICO: Bachiller en Educación, Arte y Cultura.
TÍTULO PROFESIONAL: Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención danza.

B. Programa Académico de Educación Artística - PAEA Especialidad Folklore - Mención Música

PERFIL:

- Posee una conducta personal sustentada en principios y valores éticos esenciales: autoestima, responsabilidad, puntualidad, veracidad, solidaridad, respeto, tolerancia, disciplina, capacidad de autocrítica y desprendimiento.
- Investiga y difunde la música tradicional del Perú, para su reincorporación y adecuación en los planes y programas educativos.
- Conoce y valora los idiomas nativos para un mejor desempeño profesional docente.
- Organiza y dirige los talleres de música en los cuales se aplican los conocimientos teóricos - prácticos adquiridos a través de su formación profesional.
- Domina técnicas y estrategias didácticas para la selección, diseño, elaboración y empleo de material educativo pertinente al acervo musical tradicional y popular del Perú.

RÉGIMEN ACADÉMICO: Educación Superior de nivel universitario.
DURACIÓN: 10 semestres académicos.
GRADO ACADÉMICO: Bachiller en Educación, Arte y Cultura.
TÍTULO PROFESIONAL: Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música.

C. Programa Académico de Artista Profesional – PAAP
Especialidad Folklore - Mención Danza

PERFIL:

- Posee marco teórico - conceptual que identifica, describe, explica y fundamenta la Danza en General y la Danza Folklórica Peruana en particular.
- Maneja la teoría, el lenguaje y las técnicas danzarías y coreográficas pertinentes a la danza folklórica con profundidad y destreza.
- Interpreta y expresa con autenticidad y alto nivel artístico un repertorio significativo de las danzas folklóricas y populares representativas de las regiones del Perú.

— Recrea y crea nuevas formas de expresión coreográfica, con contenidos y temas folklóricos, demostrando profesionalismo y calidad en el producto.

RÉGIMEN ACADÉMICO: Educación Superior de nivel universitario.
DURACIÓN: 10 semestres académicos.
GRADO ACADÉMICO: Bachiller en Arte y Cultura.
TÍTULO PROFESIONAL: Licenciado en Arte especialidad Folklore, mención danza.

A. Programa Académico de Artista Profesional - PAAP
Especialidad Folklore - Mención Música.

PERFIL

— Posee el marco teórico conceptual que identifica, describe, explica y fundamenta la expresión artística musical y las formas e instrumentos musicales del Perú.
— Maneja el lenguaje y la teoría musical universal y las técnicas más representativas de todas las regiones del Perú.
— Interpreta y expresa con autenticidad y alto nivel artístico un repertorio significativo de las danzas folklóricas y populares representativas de las regiones del Perú.
— Investiga las formas y géneros musicales tradicionales de las diversas regiones del Perú para su difusión e incorporación y adecuación en los planes y programas educativos y culturales existentes.

RÉGIMEN ACADÉMICO: Educación Superior de nivel universitario.
DURACIÓN: 10 semestres académicos.
GRADO ACADÉMICO: Bachiller en Arte y Cultura.
TÍTULO PROFESIONAL: Licenciado en Arte especialidad Folklore, mención Música.

1.4. OBJETIVOS ACADÉMICOS, GRADOS, TÍTULOS Y PLANES DE ESTUDIO (CBC)

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas cuenta con un Planeamiento Estratégico Institucional (PEI), Reglamento General, Reglamento Académico, Reglamento de Investigación conducentes a Grados y Títulos con equivalencia universitaria, además de un Plan de Estudios aprobado por la anterior Asamblea Nacional de Rectores (ANR), de igual manera tenemos como principal trabajo la investigación y difusión de nuestro amplio acervo tradicional.

Además de cumplir con la diversidad de las exigencias establecidas en el ART.7° de la ley 30220, que prevé las funciones de las universidades tales como:

- Formación profesional
- Investigación
- Educación Continua
- Extensión cultural y proyección social

Entre los años de 2015 al 2022, se han otorgado ciento veinte y cinco (125) Títulos de Licenciado y entre los años 2019 al 2022 veinte y siete (27) Títulos de Segunda Especialidad.

Títulos de Licenciados (125)

2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
18	10	25	19	16	08	26	03

Títulos de Segunda Especialidad (27)

2019	2021	2022
03	20	04

1.5. MECANISMO DE INSERCIÓN LABORAL (CBC)

Oficina de Seguimiento al Egresado

Dentro de las exigencias que nos compromete a brindar un servicio de calidad, tenemos la oficina de Seguimiento al Egresado, esta oficina administra la bolsa de trabajo, canalizando los pedidos de las diferentes instituciones públicas y privadas que solicitan practicantes y/o docentes. Establece proyectos, actividades y estrategias para realizar el seguimiento de los egresados con la finalidad de reforzar el vínculo institucional, evaluar y mejorar el impacto de nuestros programas académicos en la sociedad, verificar y fortalecer la empleabilidad.

En su actividad académica y cultural, la Escuela realiza convenios con instituciones, incluso trascendiendo el ámbito nacional. Convenios con instituciones educativas, municipios, gobiernos regionales e instituciones artísticas y profesionales que les permiten incursionar en el mercado laboral con mejores condiciones y preparación profesional. Asimismo, se está trabajando un plan de recojo de información y monitoreo del estado situacional de los egresados.

1.6. DATA DE LA EVOLUCIÓN DE ESTUDIANTES INSCRITOS A NIVEL NACIONAL

A nivel nacional la especialidad de música y danza tiene una demanda de postulantes de aproximadamente 3800 por año, lo cual demuestra una creciente demanda en la especialidad de arte, en el caso de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es conveniente señalar que el número de estudiantes regulares, en los programas académicos que ofertan en los últimos 5 años, es ascendente.

La tendencia creciente se explica que de un aproximado de 550 estudiantes en el año 2017; en el año 2022 ha llegado a la cifra aproximada de 850 estudiantes; y a nivel de servicio a la comunidad, mediante los programas de experiencia laboral, de capacitación docente, centro de idiomas, extensión educativa (en ambas sedes), se ha tenido un crecimiento exponencial de aproximadamente 1500 en el año 2017 a cerca de 2500 en el año 2022.

EXPEDIENTE N° 171612-2021

ANEXO N° 01 – MATRÍCULA ESFA POR REGIÓN (2016 – 2020)

Región	ESFA	2016	2017	2018	2019	2020	Total general
Amazonas	ESFAP Bagua	116	149	161	190	217	833
Ancash	ESFAP Ancash	262	339	370	368	374	1,713
Apurímac	ESFAP Chabuca Granda	73	85	89	74	102	423
Arequipa	CRM Luis Duncker Lavalle	212	212	244	261	254	1,183
	ENA Carlos Baca Flor de Arequipa	352	398	331	350	354	1,785
Ayacucho	ESFAP Condorcunca	233	243	243	264	238	1,221
	ESFAP Felipe Guaman Poma	216	246	279	314	378	1,433
Cajamarca	ESFAP Mario Urteaga Alvarado	155	364	464	556	642	2,181
Cusco	Bellas Artes Diego Quispe Tito	670	700	807	-	-	2,177
	ISMP Leandro Alviña	182	203	198	210	199	992
Huánuco	Daniel Alomía Robles	185	180	184	-	-	549
Ica	ESFAP Francisco Pérez Anampa	187	188	195	194	412	1,176
	ESFAP Sérvulo Gutiérrez	102	122	131	151	165	671
Junín	ISMP Acolla	147	151	163	175	352	988
	ESFAP San Pedro de Cajas	82	96	82	88	115	463
	ESFA Gudelia Alarco de Vargas	41	37	70	98	113	359
	ESFA Richard Wagner	-	-	-	4	4	8
La Libertad	ESFAP Macedonio de la Torre	139	171	198	223	239	970
	CRMNP Carlos Valderrama	147	159	166	173	160	805
	ESADT Virgilio Rodríguez Nache	133	128	156	168	200	785
Lambayeque	ESFAP Ernesto López Mindreau	249	282	301	296	295	1,423
Lima	ENSAD		412	348	405	533	1,698
	ENS de Folklore JMA	419	451	603	513	498	2,484
	ENS de Ballet ENSB	38	34	50	44	50	216
	ENSABAP		372	380	404	417	1,573
	Conservatorio Nacional de Música - CNM	199	263	286	-	-	748
	Arte Negocios y Tecnología - ESANTEC	103	85	77	24	5	294
	Corriente Alterna	95	95	86	80	77	433
	CM Josafat Roel Pineda				6	-	6
	ESFA Theodoro Valcárcel Caballero	126	155	143	131	64	619
Loreto	ESFAP Lorenzo Luján Darjón	95	117	141	164	181	698
	ESFAP Víctor Morey Peña	66	75	95	100	119	455
Piura	ESFAP Ignacio Merino	30		231		-	261
	ESFAP José María Valle Riestra	231	243	254		308	1,036
Puno	ESFAP Juliaca	222	235	295	351	327	1,430
	ESFAP Moho	63	88	101	125	125	502
	ESFAP Pitcuyo	110	123	123	128	163	647
	ESFAP Puno	298	324	329	373	408	1,732
Tacna	ESFAP Francisco Laso	314	278	297	322	395	1,606
Ucayali	ESFAP Eduardo Meza Saravia	133	142	147	177	197	796
	Total ESFA	6,405	7,945	8,818	7,504	8,680	39,352

1.7. PERSONAL DOCENTE CALIFICADO (CBC)

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, actualmente cuenta con trece (13) docentes nombrados y treinta (30) docentes contratados. Del total de docentes más del 55% se encuentran laborando a tiempo completo. Asimismo, de los docentes nombrados el 75% ostenta el grado de maestría y el 80% son de la especialidad de danza y de música.

También, como institución que investiga, preserva y difunde nuestro folklore contamos con profesionales invitados de destacada trayectoria en el campo del arte y la cultura.

1.8. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (CBC)

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas cuenta con una Dirección de Investigación muy fortalecida, pues la integran personas de gran trayectoria. Además han transitado por esta dirección personalidades meritorias de reconocido prestigio académico y cultural. La Dirección de Investigación fundamentalmente promueve investigaciones sostenidas e integradas con el mundo real de acuerdo a su campo y líneas, lo cual ha dado como resultado estar en los reflectores del mundo académico, cultural y artístico.

También contamos con publicaciones de libros y revistas especializadas que son socializadas en el Perú y en el extranjero referidas a tematicas relacionadas sobre la diversidad de tradiciones culturales de nuestra patria como: música, danza, fiestas, costumbres, etc. llevando a cabo eventos académicos internacionales como congresos y seminarios vinculados al folklore peruano.

Las líneas de investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas son definidas desde la Dirección de Investigación en coordinación con la Dirección Académica. Se cuenta con el reglamento de titulación, reglamento de grados y títulos y líneas de investigación aprobadas a nivel institucional, apropiadamente socializado entre docentes, estudiantes e investigadores.

1.9. SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BÁSICOS (CBC)

Conjunto Nacional de Folklore

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene a su cargo el Conjunto Nacional de Folklore del Perú, el mismo que investiga y difunde mediante presentaciones didácticas y artísticas, a nivel local, regional, nacional e internacional, nuestras manifestaciones danzarías.

Este órgano artístico emblemático del Perú, realiza sus presentaciones de manera gratuita en los escenarios que se le requiere y cuentan también con un plan de difusión masivo.

Área de Extensión Educativa, Cultural y Artística

Se cuenta con el área de extensión educativa, cultural y artística que brindan la atención a la comunidad educativa y social, contamos con los talleres de extensión educativa que ofrece actividades de vinculación entre lo académico, artístico y cultural en nuestras sedes de Santa Beatriz y Comas.

Oficina de Bienestar Estudiantil

Contamos con la Oficina de Bienestar Estudiantil que brinda atención a los estudiantes en psicología, medicina, nutrición y planificación familiar, a fin de garantizar la continuidad y culminación de sus estudios en el tiempo estimado.

Programas de Segunda Especialidad

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a través de su programa de Segunda Especialidad, Régimen Académico, Educación superior de nivel universitario. Convoca a los profesionales que posean Título Profesional en Educación, a seguir estudios en nuestra institución conducentes al Título **Profesional** de Segunda Especialidad en Educación Artística especialidad Danza y Música.

El programa de Segunda Especialidad, tiene una duración de cuatro (4) semestres académicos (02 años) y busca capacitar a los maestros que enseñan en educación primaria, secundaria y superior; en la pedagogía de la música y la danza, en la especialidad de folklore.

Talleres de Actualización

En los talleres de actualización los que son organizados periódicamente para los maestros del país y público interesado, con la finalidad de fortalecer conocimientos y competencias que permitan elevar el nivel profesional de los participantes.

Centro de Idiomas

Parte de nuestra prioridad es difundir nuestra habla milenaria y autóctona del quechua, aimara y lenguas amazónicas, de manera tal que se incluye en el proceso de enseñanza - aprendizaje que nos permita enriquecer el conocimiento, elevar capacidades de comunicación y afianzar competencias en el público interesado; para lo cual, contamos con una plana docente

especializada y con programas diversificados adaptados a las necesidades de los participantes.

1.10. **INFRAESTRUCTURA (CBC)**

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas cuenta con un terreno propio de más de 4,714.200 metros cuadrados para la construcción de su sede central, en la Av. Universitaria cdra. 55 de la Sub Parcela 1-B Urbanización Santa Isolina - Distrito de Comas. Lima, Inscrito en la Partida Registral N" 11115210. Banco de Inversiones CUI N° 2475185, estado ACTIVO, por una suma aproximadamente a 48 millones de soles.

Además, se encuentra entre las prioridades de construcción vía préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Cuenta con los planos y especificaciones técnicas para su construcción en el distrito de Comas, de acuerdo a las especificaciones técnica RVM N°100-2021-MINEDU, local que arquitectónicamente responderá a las exigencias de las carreras profesionales.

En la actualidad tienen un local en situación de alquiler para el desarrollo del servicio educativo, el mismo que cumple con las exigencias del aforo de distribución y especificaciones técnicas para los cursos teóricos, así como aulas y talleres para las actividades prácticas de danza y música, todos debidamente acondicionados.

1.11. TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD (CBC)

En nuestra página web brindamos información sobre el ejercicio presupuestal de la institución, las declaraciones juradas y declaraciones de bienes e intereses, los procesos de admisión, de los diferentes programas de estudio, procesos de contratación de docentes, contratos administrativos, así como el portal de trasparencia que se encuentra a la disponibilidad del visitante que desee información de diversos tipos. También se tiene otras ventanas disponibles para que el ciudadano pueda hacer su denuncia de manera sustentada en caso así lo requiera.

1.12. DEMANDA LABORAL (CBC)

Según el informe de demanda de las carreras por especialidades, elaborado por el Ministerio de Educación (MINEDU) en el año 2017, las especialidades de ARTE en las instituciones educativas de educación básica, tenía una brecha de docentes que llegaba aproximadamente veintidós mil y que este mismo informe proyectaba que esta brecha para el 2023 iba a estar en un ascenso a 23500 docentes.

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es la única institución pública que forman profesionales en la educación vinculados al quehacer de la investigación, estudio, sistematización y difusión del folklore peruano en todo el territorio nacional.

El impacto social que se tendría al convertirse en universidad y cumplir con las CBC implicaría que la sociedad tenga la alternativa de contar con una universidad para los egresados de secundaria, teniendo en cuenta que actualmente el 6% de toda la población estudiantil de educación superior se encuentra en las escuelas de arte.

II. ESTUDIO DE LA IMPORTANCIA DEL ARTE Y FOLCLOR COMO PARTE DE LA EXPRESIÓN DE LA MULTICULTURALIDAD DEL PAÍS

Es un hecho indiscutible que, en la actualidad, el folclor se constituye como uno de los fenómenos culturales más importantes de la experiencia humana. Su estrecho vínculo con la comunicación artística y los saberes tradicionales, a través de la cual se transmiten, de forma tradicional y espontánea, las diversas concepciones sobre el mundo que nos rodea, podrían posicionarlo como el elemento constituyente de la nueva diversidad cultural del siglo XXI. Sin embargo, para entender su naturaleza e importancia es necesario revisar brevemente sus antecedentes y nuevos horizontes.

El Folclor en el mundo

Los estudios sobre folclor surgieron en Europa alrededor del siglo XVIII, frente a la necesidad de unificación de los estados nacionales y las emergentes sociedades modernas. Estos estudios, se consolidaron durante el siglo XIX, gracias a la iniciativa del anticuario inglés William John Thoms, quien asentó las primeras bases conceptuales y metodológicas, luego de presentar el término "folkl-lore" en su misiva fundacional publicada dentro de la popular revista londinense de ciencias y bellas artes "The Atheneum", el 22 de agosto de 1846. Este hecho consolidó el surgimiento de la nueva disciplina académica y, junto con ella, también, el de su objeto de estudio. En este contexto decimonónico, el folclor fue definido como "El saber del pueblo".

El Folclor en el Perú

El folclor como disciplina y objeto de estudio llega a nuestro país y converge con dos importantes proyectos: la construcción de Estado-Nación peruano y el indigenismo. En este contexto, los estudios sobre folclor proliferaron durante las primeras décadas del siglo XX gracias al trabajo de grandes personalidades. Entre los más destacados estuvieron Luis E. Valcárcel, Víctor Navarro Del Águila, Efraín Morote Best, José María Arguedas, Josafat Roel Pineda, Jorge Muelle, Mildred Merino De Zela, Alejandro Vivanco Guerra; entre otros valiosos personajes, por cierto, no menos importantes. Ellos establecieron las bases teóricas para el estudio y la

difusión del folclor en el Perú y dejaron un legado que perdura hasta la actualidad. Sin embargo, es preciso mencionar que el folclor en nuestro país, en tanto fenómeno y disciplina, adoptaría un brillo particular que haría de nuestro caso uno especial en Latinoamérica.

El Folclor como saber tradicional

Es importante considerar que, luego del epistemicidio, o la aniquilación de los sistemas de conocimientos originarios que vivimos durante muchos siglos, hoy sabemos que nuestras sociedades necesitan recuperar y reconocer urgentemente la validez de aquellos saberes tradicionales, o, mejor dicho, saberes no occidentales, propios de la diversidad cultural de nuestra nación, en favor de la consolidación de un modelo de desarrollo que garantice mejores oportunidades para todos. Un ejemplo de la importancia de la recuperación de saberes tradicionales y su inserción en la vida moderna, podemos mencionar dentro de la diversidad de las plantas medicinales, el uso de la planta uña de gato en el tratamiento de la diabetes. Se sabe que esta planta es efectivamente antiinflamatoria y puede brindar un tratamiento médico menos invasivo, por lo tanto, resulta más respetuosa con la vida de los pacientes que la consumen. Cómo este, existen muchos casos, y cada uno de ellos son evidencias de que es posible el diálogo de saberes tradicionales y científicos que pueden beneficiar enormemente a nuestra sociedad. Esta realidad, sin duda, marca un hito trascendente porque pone de manifiesto que el folclor, como saber tradicional, debe ser incluido dentro de los proyectos educativos del Estado Peruano.

El Folclor y el Arte

Respecto al folclor como expresión artística, sabemos que las nuevas perspectivas teóricas que lo abordar ponen énfasis en el estudio de los atributos comunicativos de los saberes tradicionales que se expresan, artística y espontáneamente, en los diferentes grupos sociales con la finalidad de generar y reafirmar sus identidades. En este contexto, las metodologías de estudio que se proponen para abordar este nuevo objeto, reconocen la necesidad de situarnos entre los campos de la investigación científica y la investigación artística, y en consecuencia en la promoción de los saberes técnicos y artísticos en todos los ámbitos de la sociedad, a través de la educación.

De esta manera se reconoce el valor social del folclor, principalmente de la danza y la música, ya no solo dentro de un marco conceptual que busca reafirmar una identidad única, sino, complementariamente, porque que exigen su valor por ser consideradas cómo las expresiones estético-artísticas de los saberes colectivos que reflejan nuevas y diversas formas de ver y vivir el mundo y que fomentan la integración y la expresión de quienes las producen. El caso de la comunidad afroperuana que se vincula y cohesiona a través de la práctica espontánea y

tradicional de las danzas y músicas entre ellas se menciona el *Atajo de negritos* en épocas de navidad, es un claro ejemplo de cómo, a través de las prácticas artísticas se comunican y transmiten saberes, sentidos y significados propios que los miembros de esa comunidad han construidos sobre el mundo que los rodena. Así, algunos cánticos rituales de panalivio, que son entonados por ellos, evocan aquellos pasajes de un pasado vinculado a la época de esclavitud que, si bien es cierto ya no existe como tal, sirve en la actualidad para integrar y reafirmar la identidad de los miembros de su pueblo, pues solo ellos son capaces de reconocer, en todas sus dimensiones, la importancia de los códigos de los mensajes que son expresados en los términos de su propia concepción de la realidad.

El Folclor y sus nuevas perspectivas

En el contexto histórico del siglo XXI, se sabe con certeza que el fenómeno folclórico ya no desaparece, cómo se creía inicialmente, sino que se revitaliza y se reinventa constantemente, fortaleciéndose en las constantes negociaciones que se dan entre los sujetos que transitan entre los diferentes estratos y campos sociales; entre los intercambios simbólicos y artísticos; entre la modernidad y la tradición; la ciencia y las formas no occidentales de explicar el mundo. Esto da lugar a la conformación de culturas híbridas que gestan una gran diversidad de identidades socialmente construidas y nuevas formas de expresarlas artísticamente. Esta realidad es la que le otorga legítima vigencia al fenómeno folclórico pues constituye una de las fuentes de la gran diversidad cultural de nuestro país.

En la actualidad, ya no solo se trata de salvaguardar o recopilar aquellas expresiones culturales ligadas a nuestra identidad nacional, ahora también de lo que se trata, es de explicar la complejidad generada por las nuevas dinámicas sociales y culturales que se expresaran a través del folclor. Por otro lado, hoy se sabe con certeza que todos somos portadores de folclor, en mayor o menor grado, y que a través de estas expresiones culturales podemos reafirmar nuestras identidades por medio de la comunicación artística espontánea dentro de los diversos campos sociales por los que transitamos.

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas cómo principal responsable del fomento del estudio y la práctica del folclor dentro del ámbito Nacional

La existencia de nuestra institución no es más que el resultado de todo este largo proceso histórico-social que surgió dentro del marco de la construcción, urgente y necesaria, de la identidad nacional peruana, que se fue edificando gracias a la implementación de un conjunto de mecanismos de registro, promoción, difusión y salvaguarda del folclor, que le fueron asignados a la Escuela por parte del Estado peruano.

Es claro que el mayor mérito institucional, fue y sigue siendo- el haber logrado la

inserción del folclor en el sistema educativo oficial por medio de la formación de agentes educativos profesionales, especializados en danzas y músicas folclóricas.

Asimismo, usar el folclor y el arte cómo herramientas de formación y transformación social, le otorga a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas un atributo especial y la sitúa en un lugar privilegiado dentro del marco de la educación peruana, al mismo tiempo que a diferencia de otras instituciones. Cada una de las generaciones de profesionales formados en nuestra casa de estudios, ha contribuido a la construcción de la identidad nacional, a la protección de saberes tradicionales y a la formación integral de los peruanos a través del arte y el folclor. Los 74 años de vida institucional así lo confirman.

En este contexto, es evidente la urgente necesidad de creación de la Universidad de Folclor, pues está tendría la misión de articular el conocimiento científico, artístico y el folclor dándoles un enfoque formativo estrictamente profesional. Este hecho representaría un enorme avance si consideramos que en nuestro país aún se lucha por reconocer el valor de las artes y los saberes tradicionales en cada una de las dimensiones de la vida social.

Diversidad Cultural.

En el Perú existe diversidad de pueblos cada uno de ellos con sus propias manifestaciones culturales. Nuestras múltiples culturas están presentes en diferentes espacios de la vida cotidiana, no son estáticas por el contrario interactúan entre sí, transformándose mutuamente. Estas transformaciones configuran la prueba indiscutible de nuestra diversidad cultural. Sin embargo, este patrimonio cultural inmaterial peruano al ser vasto y diverso enfrenta el desafío de ser insuficientemente poco analizado, estudiado y difundido; motivo por lo que urge implementar políticas públicas para visibilizarlas y ponerlas en valor.

Gestionar la diversidad cultural positiva de manera satisfactoria favoreciendo la construcción de una sociedad más humana y justa, forjando la aceptación y el respeto al otro y desterrando estereotipos, prejuicios y discriminación entre los grupos sociales. Favorece la comprensión y el respeto del patrimonio cultural inmaterial de todos los pueblos, sus culturas, sus civilizaciones, sus lenguas, disciplinas artísticas y estéticas, sus formas de vida y sus sistemas de valores como la solidaridad, la cooperación, la igualdad y la armonía con la naturaleza. Y permite estimular la producción, salvaguarda y difusión de contenidos culturales, en una actual sociedad de la información y del conocimiento, como la actual.

El respeto y protección de los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de las poblaciones originarias, el apoyo a sus creadores, artistas, cultores e investigadores, reconociendo en ellos la contribución de sus saberes ancestrales a la protección del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales, sin lugar a dudas, favorece las sinergias entre la ciencia moderna

desarrollada por la academia y los conocimientos locales. De esta manera se fortalece el reconocimiento de la identidad local y regional a partir de las prácticas sociales locales y territoriales.

Desde la *Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas,* consideramos que la salvaguarda de la diversidad cultural es un imperativo ético inherente al respeto de la dignidad de la persona humana. Razón por la que se realizan estudios sobre folclor, música, danza y manifestaciones culturales de los diferentes pueblos del Perú, los mismos que se difunden a través de publicaciones impresas y fonográficas. Nuestro desafío institucional es acrecentar la capacidad de empatía en la sociedad para enriquecer la visión propia y crear espacios de diálogo e intercambio que encamine la preservación y promoción de las culturas existentes por un lado y por el otro, fomente el respeto hacia las identidades culturales diferentes a la propia.

A través de la *Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas* como entidad educativa estatal consideramos importante tener que encontrar formas de acompañar el camino de forjar la unidad nacional en medio de la diversidad. Reforzamos la importancia de nuestra responsabilidad de favorecer y promover de forma dinámica y abierta el intercambio de saberes y prácticas artísticas entre identidades culturales diferentes. Se trata de impulsar desde nuestro espacio una cultura de convivencia y entendimiento, condiciones de aceptación, respeto y valoración, además de un mutuo enriquecimiento entre los grupos que proceden de horizontes culturales variados.

- **A MANERA DE REFLEXIÓN**

El sistema universitario implica el acercamiento del conocimiento universal al servicio de quienes se forman en las instituciones de nivel universitario, el conocimiento de la cultura tradicional peruana observada, recogida y sistematizada mediante procesos de investigación permite que a través de costumbres y tradiciones se obtenga nuevos conocimientos al servicio de la comunidad académica mundial, este reto puede ser atendido mediante la investigación científica que la ENSFJMA está desarrollando y seguirá desarrollando con mayor alcance cuando se reconozca como UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR .

A la fecha no existe estándares de Condiciones Básicas de Calidad (CBC), para las Escuelas de Arte ni para las facultades de arte en las universidades; pese a ello la ENSF JMA se está adecuando mediante la Oficina de Calidad y Desarrollo Institucional para cumplir con esta responsabilidad y están cerca de cumplir con los ocho puntos de la CBC para el licenciamiento institucional, exigido a las universidades por la SUNEDU.

En cuanto a la situación de los estudiantes y docentes. Señalamos como antecedente que el Conservatorio Nacional de Música, ahora Universidad Nacional de Música, tuvo el mismo recorrido, nunca suspendió sus labores académicas y administrativas, se otorgó un plazo de cinco años para adecuarse y conforme se observa se está desarrollando de la mejor manera su proceso de licenciamiento.

Lo solicitado, el reconocimiento como universidad, no impedirá que los estudiantes continúen normalmente sus estudios hasta concluirlos, ya que se encuentran dentro de un sistema curricular universitario aprobado por la ANR hoy SUNEDU y teniendo en cuenta los lineamientos académicos generales de la educación y del sistema educativo peruano, previstas en el artículo 1°de la Ley General de Educación N°28044. Asimismo, los procesos de admisión continuarán por encontrarnos en un proceso de adecuación al sistema universitario.

La propuesta de reconocimiento como UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, diferente a **Universidad Nacional José María Arguedas que ya existe en el departamento de Apurímac.** Sabemos que esto es posible pues por tomar un ejemplo, en el departamento de Piura existe la **Universidad Nacional de Piura** y la **Universidad de Piura**. En este caso los diferencia la palabra **Nacional**, en nuestro caso nuestra diferencia más sustancial con la palabra **de Folclor,** teniendo en cuenta que la naturaleza del servicio educativo que brindamos es muy diferente a la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en Apurímac.

PROPUESTA LEGISLATIVA EN EL MARCO LEGAL

La iniciativa legislativa cumple con los principios, fines y requisitos artículos 5°, 6° y 27° establecidos en la Ley N°30220.

Artículo 5. Principios
Las universidades se rigen por los siguientes principios:

Calidad Educativa:
Cuenta entre su personal con docentes con grado de Maestro y Doctor. Asimismo, convoca a profesionales de destacada trayectoria intelectual en el campo del arte y la cultura. Cuenta con un programa de Segunda Especialidad. Las cuatro (4) carreras profesionales ofertadas se desarrollan en diez (10) ciclos académicos para optar el grado de Bachiller y el título de Licenciado.

Autonomía:
Cuenta con autonomía académica en cuanto el currículo aprobado por la ANR, que responde a las características y necesidades de las carreras ofertadas; además cuenta con una estructura organizacional que les permite adecuarse al sistema universitario.

Libertad de Cátedra:
No sólo reconocida como un derecho, sino como un deber que exige al docente universitario mayor preparación y permanente actualización en relación al conocimiento científico y tecnológico; esta libertad de cátedra y tolerancia a la diversidad de ideas y credos permite a los alumnos exigir calidad a sus docentes.

Espíritu crítico y de investigación:
Se propicia el análisis a los estudiantes desde los primeros ciclos, brindándoseles conceptos y teorías científicas, para la construcción de diversos proyectos de investigación vinculadas a sus carreras profesionales, siempre bajo el principio de desarrollo del pensamiento critico

Pluralismo, tolerancia, dialogo intercultural e inclusión:
El Perú se caracteriza por poseer un patrimonio artístico valorado por la UNESCO y por distintas investigaciones y publicaciones de investigadores y conocedores de todo el mundo; en esa condición de país poseedor de manifestaciones artísticas y culturales prehispánicas, coloniales y republicanas innegables, tiene en el arte un proceso dinámico muy valioso, que se construye en el tiempo y desarrolla y difunde mediante la práctica académica y artística; sin discriminación.

JUSTIFICACIÓN

La presente iniciativa Legislativa propone el RECONOCIMIENTO de Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" como UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", distinguiendo su invalorable aporte en la formación de profesionales, en sus 74 años de vida institucional, y difusión de las diversas manifestaciones del arte y folclor.

Como única institución con ese carácter a nivel nacional. Siendo este reconocimiento concordante con la Ley N.º 30220, "Ley Universitaria", a fin de promover la institucionalización y promoción de una Educación Superior Artística, de calidad acorde con los actuales cánones, para brindar un servicio educativo de calidad y eficiente.

CONCLUSIONES

- Siendo un imperativo estratégico inherente a las instituciones universitarias, la formación de capital humano avanzado que sitúe profesionales de alta calidad científica y humanística, de manera que, como nuevos ciudadanos y líderes de nuestra nación, puedan impulsar con respeto, el desarrollo social y cultural de nuestro país; así como, la firme conciencia en la defensa, fortalecimiento y difusión de nuestro patrimonio inmaterial, consideramos, debe ser parte de los planes o lineamientos de la política en el sistema universitario, la promoción de profesionales especializados en todas las áreas del conocimiento y la práctica

artística, tanto de orden académico, como de las culturas de tradición oral del Perú, amazónicas, andinas y costeñas.

- La opción de una UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR incorpora, como parte fundamental de la política educativa y de formación de profesionales, todos los conocimientos y saberes provenientes de las culturas de tradición oral, cuyas formas tecnológicas, prácticas sociales de organización, planificación e investigación, alcanzan a conferir a la sociedad peruana en su conjunto, los fundamentos renovados en la práctica democrática y en la afirmación de todos los derechos humanos, sociales, económicos, ecológicos, culturales, artísticos y estéticos.
- Los profesionales formados en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR obtendrán niveles cualitativos distintos, siendo capaces de trabajar en la transformación social del país, con una innovación necesaria para establecer relaciones equitativas, entre seres humanos, respetando de manera integral la vida, promoviendo una conciencia ecológica, en estos tiempos de depredación y contaminación del planeta.
- La propuesta de UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" de la comunidad académica "Escuela Nacional Superior de Folklore" se encuentra orientada a la difusión cultural, la formación artística y educación artística en los ámbitos de investigación y creación. Ejerciendo como un aporte directo en la materialización de la política de Estado coherente en desarrollar el potencial artístico cultural del país. La "Escuela Nacional Superior de Folklore" en sus más de siete décadas de experticia en el manejo de mecanismos sostenibles de formación profesional y consolidando una formación integral de los estudiantes que incluyen los principios y prácticas de los lenguajes artísticos, así como, de los procesos pedagógicos, al ser una universidad pública y gratuita proporciona una fuente esencial de oportunidades para nuestros jóvenes de familias vulnerables, a quienes se les posibilita el conseguir insertarse en la vida productiva y mercado del trabajo.
- Esta realidad favorece dinámicamente en el desarrollo de la economía y la sociedad del país, sobre todo consolidando el objetivo de reducir la brecha de desigualdad y mejorar el acceso de coyunturas laborales dignas y de calidad para nuestros jóvenes con el fin de mejorar su condición y bienestar.
- Por lo tanto, existen argumentos constructivos suficientes para afirmar que la creación de la denominación UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLCLOR "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" es esencial y sostenible, adicionalmente contribuye en aportar a la solución de los problemas sociales y culturales del país en un mundo contemporáneo.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada a lo que dispone lo Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al Estado de Derecho y jerarquía de las leyes.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Capítulo I Derechos fundamentales de la persona

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho: (8) *"A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión."* (19) *"A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación."*

Artículo 14.- *"Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad."*

Capítulo II De los Derechos Sociales y Económicos

Artículo 18.- Educación universitaria: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*

Es necesario detallar, que la presente propuesta legislativa fue producto de la visita realizada en mi semana de representación, donde se logró sostener una mesa de diálogo con los representantes del Consejo Directivo y la directora de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y se tomó conocimiento de las deficiencias que presentan y su objetivo de convertirse en universidad. En ese sentido, se acogió la idea de realizar un proyecto de ley con el objeto de ser reconocidos como Universidad, por lo que se elaboró en colaboración con su equipo técnico legal.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado, pues se financiará con cargo al presupuesto que como Unidad Ejecutora tiene asignado la actual Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Cabe mencionar que actualmente la Escuela es una unidad ejecutora dentro del pliego del Ministerio de Educación (MINEDU), que por ello cuenta con un presupuesto anualmente establecido y que financia remuneraciones personales del cuadro de asignación personal y contrato de servicios que cubre el Plan de Estudios, además de otras actividades institucionales de las otras unidades y áreas. Y a partir de las actividades genera recursos directamente recaudados de cerca de un millón de soles al año.

Además, el otorgamiento a ese nuevo presupuesto corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y es como consecuencia del proceso de licenciamiento. Esta parte del proceso engloba varios conceptos, la mejora remunerativa de acuerdo a su nueva condición tendrá que ver con la evaluación del personal docente para su incorporación al grado de docente universitario mediante un concurso público, en ese sentido es una necesidad para el Perú, la existencia de la Universidad Nacional del Folklore, la cual no conlleva a la existencia de ninguna iniciativa adicional de gasto al presupuesto anual que destinada a nuestra institución.

INVOLUCRADOS	EFECTOS DIRECTOS	EFECTOS INDIRECTOS
DOCENTES	Los docentes acceden a lo establecido en la Ley 30220.	Mejores condiciones de vida. Ley Universitaria
ESTUDIANTES	Acceso a estudios artísticos y de Folclor en una Universidad Nacional. Acceder a una nueva oferta educativa en el área Artística y de Folclor. Alcanzar estándares internacionales en competitividad y nivel académico, en la formación de profesionales del Arte. Contar con instituciones educativas licenciadas.	Acceder a una nueva oferta educativa en el área Artística y de Folclor.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	La Escuela Superior Nacional de Folklore "José María Arguedas", se adecúa como UNIVERSIDAD conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria. Conceptualización del folklore a partir de la investigación de nuestras culturas originarias.	Se cuenta con una nueva Universidad Nacional con una oferta académica especializada en las Artes folclóricas.
ESTADO	Cumple con propiciar el acceso, fomento y difusión de la cultura como derecho fundamental de la persona, según lo establece el artículo 20 de nuestra Constitución Política del Perú. Se vincula con la agenda legislativa del Congreso de la República. Cumple con promover la educación universitaria, para fines de la difusión cultural y la creación	Se respeta el estado de derecho y jerarquía de leyes.

	intelectual y artística según lo establece el artículo 18° de nuestra Constitución Política del Perú.	

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL.

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa 2022-2023 aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N°002-2022-2023-CR.

Objetivo: I. democracia y estado de derecho.
Objetivo: II. equidad y justicia social.

Políticas de Estado:
3: Afirmación de la identidad nacional.
11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
12: Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

La presente iniciativa legislativa guarda absoluta relación con el Acuerdo Nacional, que tiene en primer lugar con su PRIMER OBJETIVO: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO, con la siguiente política:

3. Afirmación de la identidad nacional (Aprobada el 22 de julio 2002).

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro."

12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte (Aprobada el 22 de julio 2002)

"Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad".

Lima, setiembre de 2023.